Caracas, 27 de junio de 2013

**CIUDADANA**
**TIBISAY LUCENA**
**PRESIDENTA Y DEMÁS RECTORES**
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**
**SU DESPACHO.-**

Muy respetuosamente me dirijo a ese máximo organismo electoral, en nombre de la organización con fines políticos **Mesa de la Unidad Democrática (MUD)**, a los fines de rechazar enfáticamente la decisión del CNE de impedir la presencia de nuestros representantes en el proceso de repliegue de la información contenida en las máquinas de votación utilizadas en el proceso electoral del 14 de abril de 2013, lo cual se materializó desde el día 21 de junio de 2013, sin que se haya motivado ni justificado tal decisión en clara violación a la constitución y a la normativa vigente.

La solicitud de nuestros representantes de incorporar observaciones, técnicamente justificadas, al acta de esa actividad, o incluso la negativa a firmar dicha acta ante la negativa del CNE a aceptar las observaciones no puede ser causante de una decisión de tal naturaleza.

Los datos contenidos en las máquinas de votación y las memorias extraíbles utilizados el 14 de abril de 2013 es información electoral fundamental para el análisis, auditorías y ajustes del sistema de votación, de verificación de la identidad biométrica así como para la auditoría de "no duplicidad" de huellas dactilares entre los electores del referido proceso electoral.

De allí que garantizar la integridad de esa información electoral es elemento fundamental para la verificación del proceso electoral pasado y preparación de los procesos venideros.

Descrito en forma esquemática, el proceso de repliegue de la información se realiza en dos (2) etapas, la primera es la recuperación de la información desde las memorias extraíbles, a través de un software de relativa complejidad, verificado y validado por los representantes de las organizaciones políticas. La segunda etapa del proceso es la consolidación de la información replegada y su archivo, la cual debería realizarse en forma segura y guardada con firmas electrónicas, para garantizar su integridad; garantía que debe ser verificada por todas las partes involucradas en el proceso electoral. Ese es nuestro derecho y de los millones de electores que representamos.

Durante el procedimiento de repliegue, la información recuperada de las memorias extraíbles es enviada a un servidor conectado en red con varias estaciones de trabajo, de las cuales los representantes de las organizaciones políticas no tienen información, ni control de las actividades que realizan, lo cual origina que esa información recuperada no pueda verificarse que sea manejada en forma segura. Esto no supone un cuestionamiento al manejo de los técnicos del CNE sino la reivindicación de nuestro derecho y responsabilidad. Al efectuarse de esta manera los representantes de las organizaciones políticas no podemos testimoniar su integridad frente al país así como tampoco podríamos afirmar que esa información se corresponde en forma fidedigna con la recuperada de las referidas memorias extraíbles, más allá de la palabra de los técnicos de la autoridad electoral.

Cuando nuestro representante, el día 20 de junio de 2013, hizo el señalamiento respectivo y exigió tener representación presente y permanente en las dos (2) áreas de trabajo donde se realiza el referido proceso de repliegue de información electoral, esta solicitud le fue negada y se le impidió dejar constancia de esos hechos en las actas respectivas, en una clara violación de lo establecido en la LOPE.

Los representantes del CNE condicionaron, que si nuestro representante no firmaba el acta de la actividad indicando su conformidad con las características del procedimiento utilizado, su presencia en las auditorías posteriores no sería permitida, como de hecho le impidió su acceso a las instalaciones del CNE y no se le permitió asistir a las actividades de repliegue de información a partir de esa fecha, 21 de junio de 2013.

Estos hechos violan claramente lo establecido en la Ley Orgánica de Procesos Electorales, Título XI, Auditorías, "Artículo 158: Las y los testigos no podrán ser coartados en el cumplimiento de sus funciones por las o los miembros de los organismos electorales subalternos correspondientes. Cada testigo presenciará el acto electoral que se trate y podrá exigir que se incorpore al acta correspondiente sus observaciones de aquellos hechos o irregularidades que observe."

Esta actitud por parte del CNE es inaceptable, quien debe garantizar igualdad e imparcialidad en todos los actos electorales, mucho más cuando estos se realizan en las áreas bajo dirección del organismo nacional, en perjuicio de una organización que representa a la mitad de los electores del país, ratificado en el reciente evento electoral que aún no ha culminado completamente.

Por otra parte, la información contenida en las máquinas de votación y las memorias extraíbles utilizados el 14 de abril de 2013 son datos electorales

fundamentales y estrechamente relacionados a las demandas que cursan actualmente ante el Tribunal Supremo de Justicia, por lo cual y de conformidad con lo establecido en el Art. 169 de la LOPE deben ser preservados en forma adecuada por parte del CNE y nosotros tenemos el derecho político de verificarlo.

En consideración a las razones antes expuestas y lo establecido en los Artículos 158 y 169 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales solicitamos:

1. Se autorice la presencia suficiente de nuestros representantes en todas las áreas de repliegue de la información correspondiente al proceso de elecciones presidenciales del 14 de abril de 2013.
2. Se garantice la preservación adecuada de todos los elementos que contengan información de ese proceso y la información misma contenida en ellos.
3. Se verifique la información que ya fue replegada en ausencia de nuestros representantes.
4. Se restablezca el derecho de nuestros representantes, a dejar constancia en las actas de cualquier observación sobre el desarrollo de las actividades, sin coacción por parte de ningún funcionario del CNE, independientemente de que los funcionarios de esa institución o representantes de otras organizaciones políticas compartan esas observaciones o no.
5. Finalmente deseamos ser recibidos por ese máximo organismo electoral, para lo cual les solicitamos cortésmente, una reunión a la brevedad que sea posible.

Sin otro particular al cual hacer referencia, se despide,

Atentamente,

Ramón Guillermo Aveledo

Secretario Ejecutivo